



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFELIOCLAVE: Gobierno de  
FOLIO TRAMITE: SEM000625

TEAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-agosto-2016

NOMBRE: ZEPEDA DE BOLAÑOS ABIGAIL.

EXTERIOR: 86

INTERIOR:

UBICACIÓN: AQUILES SERDÁN

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDÁN

CIRCO: VARIOS

FOLIO ASADO

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 134

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA				
SÁBADO	SI	DE:	13:00:00 a	A:	04:00:00 p
DOMINGO	SI	DE:	11:00:00 a	A:	04:00:00 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

*Alfredo Chávez*  
 Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 MERCADOS  
 C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS DIRECTORA DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*abeyael*  
 ZEPEDA DE BOLAÑOS ABIGAIL

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas prohibidas de cualquier manera y punto.
- El vendedormiento y/o consumo de alcohol en todo tipo de lugares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de pueras de caninas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*